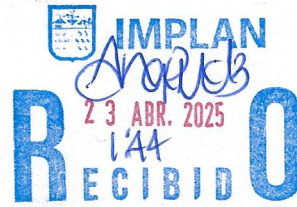




Cultura
Secretaría de Cultura



Centro INAH Sonora CIUA: 43SON00

Oficio 401.3S.1-2025/205

Hermosillo, Sonora a 22 de abril de 2025

M. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN URBANA Y DEL ESPACIO PÚBLICO (IMPLAN)
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA



PRESENTE. -

Me refiero a su oficio **IMPLAN/0164/2025**, de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual solicita la valoración del proyecto de intervención para la Instalación de cisternas y sistemas de presión, así como de cuatro módulos gastronómicos en el Parque Madero, ubicado entre las calles de Morelia y Pedro Villegas, en la colonia Centro de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; al respecto me permito hacer de su conocimiento que:

El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos históricos, colindantes a monumentos históricos y zonas de monumentos históricos, por lo tanto tiene la facultad para autorizar o negar la realización de obras o cualquier otra intervención que pueda afectar las características del mismo en caso de ser monumentos históricos o colindante a monumentos históricos, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 5, 6, 35, 36, 42 y 44 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 42 y 44 de su Reglamento; 1, 2 y 5 fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 2 fracción II, 3 fracción XIX, 7, 9 fracción XX, 33 fracción I, 36 fracción I, 37 fracciones I, II, y IX, del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; del Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2018; 1, 2, 3, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 35, 36, 38, 39, 44, 57 fracción I, 59 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por lo que respecta a la información presentada por IMPLAN, para la valoración de la Sección de Monumentos Históricos del Centro INAH Sonora, se desprende lo siguiente:

El Parque Francisco I Madero, ha constituido uno de los equipamientos urbanos de mayor antigüedad en la ciudad de Hermosillo, su emplazamiento urbano data del siglo XIX y dispuesto en continuidad con la estructura urbana como área verde para el recreo y esparcimiento de la ciudad. Su emplazamiento y ubicación, actualmente lo posicionan dentro del centro urbano primigenio de la actual ciudad de Hermosillo. A lo largo de su preexistencia en la morfología urbana, ha conservado su espacialidad y jerarquía como un enclave social de carácter público. Desde su origen constituye uno de los principales equipamientos de la ciudad y lugar de diversos acontecimientos sociales y políticos. En su conformación y estructura se identifican dos temporalidades; la primera como alameda, tal como se observa según el plano topográfico de la ciudad de Hermosillo de 1895 del Archivo General del Estado de Sonora (posteriormente bautizado como Parque Ramón Corral en los primeros años del siglo XX) y, una segunda etapa hacia el primer tercio del siglo XX, ya con el nombre de parque Francisco I. Madero, donde se aumenta su extensión hacia el sur con la construcción de un lago artificial con un muelle ubicado al sur-poniente del parque. Para esta época, las edificaciones colindantes al parque fueron demolidas, integrándose los terrenos al sector donde se ubicaba el lago artificial. Sí bien se identifican tres momentos en la morfología urbana del parque Francisco I Madero, en su acontecer histórico son diversos los sucesos que han marcado la relevancia sociocultural del parque: En 1865, la "Alameda", fue un punto estratégico ya que, desde sus prados, una columna de invasores franceses bombardeó la ciudad de Hermosillo;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



hacia 1901 cambia el nombre a parque Ramón Corral, político nacido en la ciudad de Álamos, poco antes de que fuese nombrado titular de Gobernación y posteriormente vicepresidente de la República; a partir de la Revolución Mexicana de 1911, después de una visita del revolucionario Francisco I Madero, la comuna hermosillense, sustituye el nombre de Ramón Corral por el de Parque Francisco I Madero; el cual conserva hasta nuestros días.

Con base en lo antes expuesto, se reitera que, el sitio urbano identificado como Parque Francisco I Madero es un bien de interés histórico y cultural, en la categoría de sitio y jardín histórico; contiene el espacio histórico donde nació el Héroe de Nacozari Jesús García Corona, el 13 de noviembre de 1881. Además de integrar y formar parte de la morfología y estructura urbana de la delimitación de la zona histórica para la ciudad de Hermosillo.

El actual Parque Francisco I Madero forma parte indisoluble del conjunto urbano de la ciudad de Hermosillo, su espacialidad es el resultado de un proceso gradual, en principio espontáneo en su etapa de origen, y un proyecto deliberado desarrollado en los siglos XIX y XX; representa por sí mismo la diversidad social construida a lo largo de la historia de la ciudad de Hermosillo como expresión material, en su espacialidad y conformación urbana.

Este tipo de elementos urbano público (plazas y parques), presente en muchas ciudades mexicanas, representan, además de su condición simbólica e histórica, espacios naturales que mitigan las temperaturas extremas y la contaminación urbana y, en otro sentido, son espacios definidos como zonas de recarga acuifera, por contar con jardines que permiten la permeabilidad del agua de lluvia.

En conclusión, el inmueble delimitado hoy en día por las avenidas, Morelia y Pedro Villegas y las calles Jesús García Corona y Luis Donald Colosio, es un emplazamiento y espacio público histórico que es considerado monumento histórico por estar construido en los siglos XVI al XIX, cuyo uso y destino es para el servicio y ornato público hasta la fecha, que forma parte del paisaje cultural y natural de la ciudad de Hermosillo, elementos que lo vuelven relevantes desde la perspectiva del patrimonio cultural y natural y obligan a su preservación y protección.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Los trabajos que solicita el IMPLAN y el H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para valoración y viabilidad se tratan de obras relacionadas con el "mejoramiento" de operación y funcionamiento del parque, siendo éstas las siguientes:

- **Instalación de cisternas.** Estas, si bien se menciona en la propuesta que se instalarían en el subsuelo, se puede observar que, a la fecha de la inspección al sitio, existe ya una instalación de ese tipo semi enterrado a base de tanque de tipo "rotoplas" o similar (dato no incluido en la propuesta del proyecto). A la instalación del tanque de cisterna se adiciona la instalación de un sistema hidroneumático que en conjunto, se menciona, estaría dando servicio a la infraestructura de baños públicos del parque.
- **Construcción de cuatro locales comerciales** de planta ortogonal de 3.60 metros por lado y una altura de entrepiso de 2.83 más 0.77 metros de altura de pretilas resultando una altura total exterior de 3.60 metros. El sistema constructivo esta propuesto a base de muros de ladrillo (no se especifica medidas) cubierta a base de losa de concreto armado y desplante de muros desde una plancha de concreto. No se especifican refuerzos para la conformación de un sistema estructural de marcos de concreto armado tales como zapatas, dalas de comentario o de cerramiento, castillos, columnas etcétera, tampoco se reconoce la





presencia de un sistema estructural a base de perfiles metálicos. El uso de los locales comerciales estaría dirigido a la preparación y venta de alimentos.

El proyecto entregado está integrado únicamente por cuatro planos en los que su contenido es el siguiente:

Plano	Contenido	Observaciones
ARQ-00 Planta arquitectónica conjunto	Planta de conjunto de la ubicación de los prototipos de módulos gastronómicos.	No se entiende exactamente dónde es ni qué es todo lo que aparece en dicho plano, no concuerda con el área actual de intervención.
ARQ-01 Planta arquitectónica	Planta arquitectónica del prototipo de "modulo gastronómico" cuadrada de 3.4 m de lado a ejes altura de 3.6 m a nivel máximo de pretil, fachadas y 1 corte.	Prototipo arquitectónico permanente.
ARQ-02 Planta arquitectónica	Detalles de fachadas. se especifican los materiales a utilizar: cimentación a base de plancha de concreto, muro ladrillo cara de piedra rayado color café adobe, barra colada de concreto, muro de ladrillo, losa de concreto armado de 20 cm de espesor, ventanas de cristal, letrero de herrería, puerta de aluminio.	Propuesta de materiales y métodos constructivos permanentes.
ARQ-01 Planta arquitectónica	Detalle de planta en el que se observa la propuesta de funcionamiento y mobiliario (refrigeradores, estufa, campana, tarja y mini Split). Imagen en 3D del prototipo.	Prototipo arquitectónico, materiales y métodos constructivos permanentes.

CONCLUSIONES:

En función de lo anterior, de lo expresado en su oficio IMPLAN/0164/2025, los planos entregados, la visita de inspección al inmueble, así como de las condiciones en materia de investigación, conservación y protección del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, la intervención propuesta **NO ES VIABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS Y NO PUEDE SER AUTORIZADO** por los siguientes motivos:

1. La propuesta de sembrado de módulos gastronómicos que parece en el plano ARQ-00 Planta arquitectónica de conjunto no corresponde al área en la cual se estaba realizando la ejecución de obras, por lo tanto, no queda claro el área específica donde se colocarían dentro del parque.
2. No hay planos de instalaciones eléctricas, gas, hidrosanitaria, para los módulos gastronómicos ni para las cisternas y los equipos de presión, así como de los respectivos ramales o canalizaciones dentro del parque.
3. No se incluyeron planos de las cisternas, ni sus especificaciones, así como sembrado de las mismas, sus respectivos equipos de presión o hidroneumáticos, ni de las instalaciones de abastecimiento y alimentación de estas. Actualmente, ya existe una cisterna en el área y se encuentra semi-enterrada.





por lo que se desconoce si se colocaran de la misma forma; tampoco se especifica cuantas se colocaran.

4. La propuesta técnica, así como los materiales a utilizar no tienen un carácter reversible, condición exigida para cualquier estructura que se pretenda agregar en un inmueble o espacio protegido por la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la normatividad derivada de esta y las disposiciones sobre protección y conservación del patrimonio cultural del ámbito municipal y estatal.

Por lo que respecta a lo "prototipos" de módulos gastronómicos, contrario a los que se manifiesta en el oficio IMPLAN/0164/2025, es evidente que tendrán un impacto negativo sobre las áreas verdes existentes, no sólo por lo que hace a su aspecto ecológico, sino también a su imagen y a la vocación original que tiene esta sección de dicho espacio público. Si bien ya existe un local permanente para la preparación y venta de alimentos, este fue edificado décadas atrás cuyo concepto arquitectónico representa valores sociales de la época en la que se realizó, por lo que su existencia no justifica agregar más construcciones para el mismo uso, ya que se altera el uso original para el que fue destinado y concebido dicho emplazamiento, sobre todo en esta zona del parque.

Para los objetivos que se pretenden se deberán explorar soluciones técnicas de carácter itinerante o móvil que no requiera anclarse permanentemente al piso y que tampoco requieran de instalaciones para las que se deban hacer excavaciones o modificaciones al estado actual del parque.

Estos criterios también aplican para la instalación de las cisternas y los equipos de presión para agua ya que también alteran y afectan el suelo y raíces de los árboles existentes, lo mismo que los ramales de abastecimiento y alimentación de agua y las instalaciones eléctricas que se requieran para su funcionamiento, afectando significativamente la expresión material del espacio histórico, simbólico y cultural, en su espacialidad y concepción urbana y el destino y uso para las cuales fueron concebidas, por lo que se recomienda explorar otro emplazamiento para estos elementos y considerar otras soluciones (como los sanitarios secos) para la atención a las necesidades que se pretende satisfacer.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente,

ARQ. ZENÓN HUMBERTO TIBURCIO ROBLES
DIRECTOR DEL CENTRO INAH SONORA



C.c.p. Ing. Astarté Corro Ruíz, Coordinadora General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.
Sección de Monumentos Históricos del Centro INAH Sonora. Para su conocimiento y atención.

